

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la señora **YURY ZULEIMA OSORIO ISAZA**, a través de memorial allegado el día 12 de los corrientes mes y año, se ordena oficiar al pagador de CAJAHONOR solicitándole descontar el 35% del valor de las cesantías e intereses a las cesantías a las que tiene derecho el señor **CARLOS ARTURO ÁVILA OSPINA**, como miembro del Ejército Nacional.

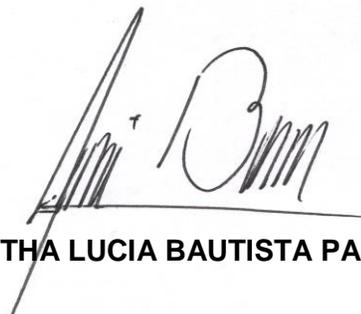
Infórmesele que los descuentos sobre dichos emolumentos deben efectuarse en la fecha en que le sean efectivamente pagadas al demandado, bien se trate de un pago parcial o definitivo, descuento que debe aplicarse sobre el 35% del valor de las cesantías generadas desde el 13 de mayo de 2016 hasta la fecha del pago de las mismas, medida que seguirá vigente hasta que se le efectúe el último pago al demandado por dichos conceptos, o hasta que la Entidad reciba una nueva orden, bien sea de modificación o levantamiento de la medida.

Acláresele que en el evento que esa Entidad le cancele al demandado otros emolumentos que constituyan salario, deberá descontar también el 35% de los mismos y ponerlos a disposición de este Despacho, y que, una vez realizada la retención del valor del embargo ordenado, deberá hacer entrega al demandado del 65% restante, si no existe otra medida en contra del obligado.

Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**